

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Trámite para la obtención de permiso provisional para el almacenaje, venta, porteo o consumo de bebidas alcohólicas
- Sujeto Obligado: Secretaría de Gobierno (SEGOB)
- Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Gobierno
- Homoclave: TR-SEGOB-030
- Nombre del Trámite: Trámite para la obtención de permiso provisional para el almacenaje, venta, porteo o consumo de bebidas alcohólicas
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: SOLICITUD
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Representante legal, Interesado
- Descripción Ciudadana: Documento expedido por la Secretaría de Gobierno, con carácter provisional, hasta por treinta días naturales improrrogables, a personas físicas o morales, para llevar a cabo la venta al menudeo de bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo, en
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Permiso expedido para establecimientos que de manera provisional puedan realizar el almacenaje, venta, porteo o consumo de bebidas alcohólicas.
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: Obtención de permiso provisional para la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: 0
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo:22, 4 Inciso j Otros

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 417
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ambos
- ¿El trámite o servicio que se aplica esta relacionado con alguna actividad económica en particular?: No
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Vigencia

- Medida de la vigencia: Días Naturales
- Número de la vigencia (entero): 30
- Fundamento Jurídico:
Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/ Fracción/ Inciso/ Párrafo/ Número/ Letra/ Otro

- Observaciones: Dura hasta 30 días el permiso provisional
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Fundamento Jurídico

Requisitos

- Número de requisitos totales: 3
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 3

1. Comprobante de Pago del trámite

Descripción: Comprobante de Pago del trámite

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

2.

Descripción: Escrito Libre

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

3.

Descripción: Identificación Oficial

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No

- **Consideraciones adicionales:** No se otorgará licencia, permiso o refrendo por la venta de bebidas alcohólicas o en su caso, se podrá revocar la que se hubiere otorgado, en los casos siguientes: 1. Que el establecimiento no cuente con las medidas sanitarias que señalen las autoridades de salud en el Estado (tramitar el permiso 5 días hábiles de anticipación al vencimiento del inmediato anterior). 2. Que el establecimiento no cuente con las medidas de protección civil que señalen las autoridades competentes para ello (tramitar el permiso 5 días hábiles de anticipación al vencimiento del inmediato anterior). 3. Que el solicitante haya sido sancionado reiteradamente por incumplimiento a las obligaciones que se señalan en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro. 4. Que el establecimiento lleve a cabo la venta de bebidas alcohólicas, sin la autorización correspondiente. 5. Que el número de autorizaciones previamente otorgadas en la zona, sea suficiente para atender la demanda de venta de bebidas alcohólicas. 6. Que en la zona, en donde se ubicará el establecimiento, se presenten de manera grave y reiterada la incidencia de los conflictos, actividades delictivas o violaciones administrativas, aparejadas al consumo de alcohol. 7. Que se considere que el impacto de la autorización de una licencia puede ser nocivo para la comunidad del lugar donde se ubique el establecimiento. 8. Que el otorgamiento de la licencia o permiso, se oponga al orden público y al interés social. 9. Que las opiniones técnicas de las autoridades de salud o de protección civil sean negativas. 10. Que se exceda el número de licencias o permisos, señalados para la población o zona donde se ubique el establecimiento donde operaran las mismas. 11. Que se pretenda la acreditación de requisitos mediante documentos falsos o apócrifos. 12. Los demás casos que señale la ley o reglamentos aplicables. 13. En caso de ser autorizada la licencia, los plazos para la entrega dependerán de los procesos de inspección, revisión e integración del expediente.

- **Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio:** No se otorgará licencia, permiso o refrendo por la venta de bebidas alcohólicas o en su caso, se podrá revocar la que se hubiere otorgado, en los casos siguientes: 1. Que el establecimiento no cuente con las medidas sanitarias que señalen las autoridades de salud en el Estado (tramitar el permiso 5 días hábiles de anticipación al vencimiento del inmediato anterior). 2. Que el establecimiento no cuente con las medidas de protección civil que señalen las autoridades competentes para ello (tramitar el permiso 5 días hábiles de anticipación al vencimiento del inmediato anterior). 3. Que el solicitante haya sido sancionado reiteradamente por incumplimiento a las obligaciones que se señalan en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro. 4. Que el establecimiento lleve a cabo la venta de bebidas alcohólicas, sin la autorización correspondiente. 5. Que el número de autorizaciones previamente otorgadas en la zona, sea suficiente para atender la demanda de venta de bebidas alcohólicas. 6. Que en la zona, en donde se ubicará el establecimiento, se presenten de manera grave y reiterada la incidencia de los conflictos, actividades delictivas o violaciones administrativas, aparejadas al consumo de alcohol. 7. Que se considere que el impacto de la autorización de una licencia puede ser nocivo para la comunidad del lugar donde se ubique el establecimiento. 8. Que el otorgamiento de la licencia o permiso, se oponga al orden público y al interés social. 9. Que las opiniones técnicas de las autoridades de salud o de protección civil sean negativas. 10. Que se exceda el número de licencias o permisos, señalados para la población o zona donde se ubique el establecimiento donde operaran las mismas. 11. Que se pretenda la acreditación de requisitos mediante documentos falsos o apócrifos. 12. Los demás casos que señale la ley o reglamentos aplicables. 13. En caso de ser autorizada la licencia, los plazos para la entrega dependerán de los procesos de inspección, revisión e integración del expediente.

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 27

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 25

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

| # | Nombre | Rol | Correo |
|---|--|------------------|--------------------------------|
| 1 | María Cristina Niño De Rivera Burgueño | Contacto oficial | crinoderivera@queretaro.gob.mx |

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Dirección de Gobierno

Descripción del modulo:

Dirección de Gobierno

Domicilio

Calle 5 de mayo No. Exterior 83, No. Interior s/n Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422385000 , Ext. 5077.

Correo electrónico:

kbernal@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 14:00 p.m.

Notas

NA

Denuncia**Nombre completo:**

Roberta González Rocha

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:**Correo electrónico:**

rgonzalezr@queretaro.gob.mx

Dirección:

Andador 5 de mayo ,45 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Mínimo de unidad: 0.00
- Máximo de unidad: 0.00
- Monto (\$) Mínimo \$
- Monto (\$) Máximo \$
- [Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:](#) La cantidad que resulte de dividir el costo de licencia nueva que le correspondería según el giro y la ubicación del establecimiento de que se trate, entre 300, cuyo resultado se multiplica por el número de días a autorizar. Fórmula que se expresa de la 0-+ forma siguiente: $\text{Derecho} = (\text{Costo} / 300)(\text{número de días})$
- [Momento en el que se debe realizar el pago:](#) Posterior a la resolución

Medios disponibles de pago

- [¿El\(Los\) formato\(s\) se puede enviar electrónicamente?:](#) No
- Banco comercial: Sí
- En línea: No
- Comercios: Sí
- Otro: Sí
- [Especifique:](#) RecaudaNet

Fundamento Jurídico

- [Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio](#) Ley de Hacienda del Estado de Querétaro

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 30
- Medida del plazo: Días Hábiles
- Tipo de Ficta: Negativa

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución: Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 26, Párrafo Segundo.

Fundamento Jurídico Ficta

- Fundamento Jurídico de la Ficta: Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 26, Párrafo Segundo.

Prevención de autoridad

- Unidad del Plazo: 0
- Medida del plazo: No aplica

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro Artículo:26 Otros:Segundo párraf

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Interesado Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: Sí
- Señale el Objetivo de la Misma: Que cumpla con lo dispuesto con la Ley sobre bebidas alcohólicas del Estado de Querétaro
- Orden de gobierno que la emite: Estatal
- Nombre de la inspección: 08db0296-2f91-4491-8b30-299a9d79eb1c

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Inspección Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo:22, 4 Inciso j Otros

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
- Fines de Acreditación: Sí
- Descripción Fines de Acreditación: Comprobar que los documentos exhibidos son fehacientes.
- Fines de Verificación: Sí
- Descripción de Fines de Verificación: Determinar el establecimiento donde almacene, consuman o vendan bebidas alcohólicas, reúnen o no las condiciones y medidas de seguridad que establece la Ley de la materia y las disposiciones previstas en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.
- Fines de Inspección: Sí
- Descripción Fines de Inspección: Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley sobre bebidas alcohólicas del Estado de Querétaro.

- Fines de Otros: No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de Información Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo:46 Fracción I Otros